Página 1 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

2370684463

Ciudad y fecha:	Villavicencio Meta, 12 de diciembre de 2025
Unidad:	Policía Metropolitana de Villavicencio
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	x
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	88-8-10008-25
Constancia de recibido No.	8
Contratista:	INVERSORA GROUP S.A.S
NIT del contratista:	901.617.603-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 2**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica

Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:

El valor del contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($2.243.960.129,48)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR INICIAL VIGENCIA 2025	ADICION No. 001		TOTAL
							VIGENCIA 2025	VF 2026	
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	10	1	$ 1.025.310.000,00	$ -	$ 465.000.000,00	$ 1.490.310.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 14.000.000,00	$ -	$ -	$ 14.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$ 409.309.400,00	$ -	$ 208.000.000,00	$ 617.309.400,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 5.400.000,00	$ -	$ -	$ 5.400.000,00

Página 2 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR			10	1	$ 15.000.000,00	$ -	$ -	$ 15.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DIRAN			10	1	$ 5.000.000,00	$ -	$ -	$ 5.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA			16	1	$ 60.000.000,00	$ -	$ -	$ 60.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU			10	1	$ 6.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7			10	1	$ 16.000.000,00	$ -	$ 7.500.000,00	$ 23.500.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7-RIPOL			10	1	$ -	$ 5.440.729,48	$ -	$ 5.440.729,48
	VALOR TOTAL						$ 1.556.019.400,00	$ 5.440.729,48	$ 682.500.000,00	$2.243.960.129,48

Nota: el porcentaje de descuento ofrecido por la sociedad comercial INVERSORA GROUP S.A.S, es del 53,14%, el cual será aplicado a los valores unitarios estimados de repuestos y mano de obra para todas las líneas de motocicletas, así como ítems generales del Lote No. 2, tal y como se establece en el anexo No. 3 del presente contrato.

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de abril de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de la empresa **INVERSORA GROUP SAS,** ubicadas en la carrera 22 No. 4D 55 barrio la Alborada Villavicencio-Meta.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI_X _NO___	GS-2025-116974-MEVIL, GS-2025-119387-MEVIL, GS-2025-122857-MEVIL
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero Ricardo Emilio Rojas Garicia Supervisor contrato 88-8-10008-25 MEVIL
Fecha de entrega certificada:	Del:**03/11/2025 A 10/12/2025**

2370684403

Página 3 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
MEVIL	10	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	$ 78.652.686,95	$ 78.652.686,95		$ 78.652.686,95

Acta de recepción de bienes	No aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
INV 2128	10/12/2025	$ 30.639.872,26	-	$ 30.639.872,26
INV 2129	10/12/2025	$ 36.144.548,74		$ 36.144.548,74
INV 2130	10/12/2025	$ 11.868.265,95		$ 11.868.265,95
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 78.652.686,95**		**$ 78.652.686,95**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El pago se realizará de manera parcial dentro de los (60) días siguientes a *la radicación de la cuenta (…) clausula cuarta- forma de pago. Los mantenimientos corresponden al periodo* comprendido entre 03/11/2025 al 10/12/2025 del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Villavicencio.

No.	ORDEN DE TRABAJO	KILOMETRAJE	VEHICULO	SIGLA	PLACA	VALOR
1	4801	46572	XRE300	62-1500	MAX05G	$ 166.721,00
2	4933	26684	FZ 2.0	62-1059	OUV46E	$ 405.300,17
3	5156	98675	GIXXER150	62-1175	UYX35E	$ 419.569,00
4	5158	38440	XTZ250	62-1392	ZEG41F	$ 685.461,99
5	5168	62500	XRE300	62-1428	GOS11G	$ 577.969,00
6	5174	95230	XRE300	62-1289	OIP49F	$ 2.497.573,00
7	5185	53889	GIXXER150	62-1155	UYX15E	$ 760.433,02
8	5188	45506	XT 660	62-1216	VMZ21E	$ 850.571,01
9	5189	47480	XRE300	62-1170	UYX30E	$ 299.789,99
10	5191	88694	XRE300	62-1349	OIQ02F	$ 1.912.036,00
11	5192	79744	XRE300	62-1491	JCZ70F	$ 1.152.134,00
12	5193	106337	XRE300	62-1486	DHN76G	$ 1.159.330,01
13	5208	71620	XRE300	62-1429	GOS12G	$ 800.290,01
14	5210	100393	XRE300	62-1324	OIP59F	$ 1.653.308,00
15	5211	87727	XRE300	62-1418	BZD42G	$ 620.452,99
16	5212	86572	XRE300	62-1420	BZD44G	$ 883.852,00
17	5213	102893	XRE300	62-1421	BZD45G	$ 1.057.951,01
18	5216	61700	XRE300	62-1514	MAV45G	$ 816.678,00
19	5217	91343	NS 200	62-1110	NAS17E	$ 733.602,06
20	5231	76396	GIXXER150	62-1176	UYX36E	$ 255.009,01

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

21	5232	78275	XRE300	62-1373	OIW07F	$ 1.583.897,98
22	5234	50364	XRE300	62-1322	OIP57F	$ 1.844.203,02
23	5239	142154	XRE300	62-1518	MAV49G	$ 543.384,99
24	5253	93600	XRE 300 SAHARA	62-1616	WYWG63G	$ 279.482,01
25	5254	111738	XRE300	62-1337	OIP72F	$ 465.577,00
26	5258	74306	XRE300	62-1463	GPJ37G	$ 851.536,00
27	5259	113287	XRE300	62-1344	OIP80F	$ 1.254.258,98
28	5264	60235	GIXXER150	62-1156	UYX16E	$ 104.001,00
29	5265	19210	FZ 2.0	62-1058	QXE12E	$ 316.924,02
30	5271	81947	XRE300	62-1313	OIP47F	$ 829.547,01
31	5273	68553	XRE300	62-1451	GOV57G	$ 208.801,01
32	5274	33682	XRE300	62-1615	YWG62G	$ 213.353,01
33	5275	53305	XRE300	62-1458	GPJ32G	$ 794.062,99
34	5276	51715	XRE300	62-1547	MAV37G	$ 1.452.430,00
35	5280	36990	XRE300	62-1504	MAV24G	$ 599.467,97
36	5282	35612	XRE300	62-1519	MAV50G	$ 259.577,00
37	5285	63263	XRE300	62-1470	DHN80G	$ 791.427,99
38	5288	140017	XRE300	62-1049	QYC87E	$ 539.909,01
39	5290	38490	XTZ 250	62-1392	ZEG41F	$ 377.339,99
40	5291	76810	XRE300	62-1538	MAV69G	$ 343.096,99
41	5296	100011	XRE300	62-1338	OIP73F	$ 2.576.367,95
42	5301	48613	XRE300	62-1508	MAV28G	$ 1.244.775,99
43	5304	137749	XRE300	62-1330	OIP65F	$ 1.102.868,99
44	5306	84965	XRE300	62-1293	OIP23F	$ 283.312,00
45	5313	93190	XRE300	62-1290	OIP75F	$ 283.312,00
46	5315	61831	XRE300	62-1499	MAX04G	$ 687.918,00
47	5316	87220	XRE300	62-1546	MAV36G	$ 867.415,00
48	5320	71260	XRE300	62-1521	MAV52G	$ 259.577,00
49	5328	45411	XRE 190	62-1396	JCZ94F	$ 627.382,99
50	5329	89623	XRE300	62-1388	XHZ93F	$ 324.231,00
51	5330	32308	XRE300	62-1597	UHV89G	$ 824.655,00
52	5332	84486	XRE300	62-1541	MAV31G	$ 902.396,00
53	5333	108522	XRE300	62-1315	OIP50F	$ 652.916,98
54	5334	49656	XRE300	62-1509	MAV29G	$ 1.100.427,98
55	5335	40198	XRE300	62-1507	MAV27G	$ 484.451,01
56	5336	101739	GIXXER150	62-1165	UYX25E	$ 493.935,98
57	5337	50411	XRE300	62-1522	MAV53G	$ 1.654.978,97

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

Página 5 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

58	5338	73426	XRE300	62-1464	GPJ38G	$ 787.182,01
59	5339	40891	XRE300	62-1391	ZEG40F	$ 282.585,99
60	5341	94672	XRE300	62-1331	OIP66F	$ 749.384,99
61	5343	81112	XRE300	62-1416	BZD40G	$ 1.471.255,99
62	5350	46503	XRE300	62-1512	MAV43G	$ 543.384,99
63	5352	71801	XRE300	62-1294	OIP24F	$ 465.577,00
64	5355	58298	XRE300	62-1536	MAV67G	$ 1.758.055,99
65	5356	59593	XRE300	62-1529	MAV60G	$ 1.079.317,98
66	5362	14485	BWS	62-1180	XME52E	$ 290.716,00
67	5365	62743	GIXXER150	62-1163	UYX23E	$ 206.000,00
68	5366	86644	XRE300	62-1369	OIW49F	$ 1.047.605,99
69	5368	34095	XRE300 SAHARA	62-1617	YWG64G	$ 620.461,01
70	5373	73033	GIXXER150	62-1172	UYX32E	$ 455.179,99
71	5382	142154	XRE300	62-1534	MAV65G	$ 2.913.102,97
72	5400	145575	XRE300	62-1372	OIW08F	$ 1.322.008,00
73	5401	85873	XRE300	62-1301	OIP31F	$ 206.000,00
74	5403	57662	XRE300	62-1495	JCZ74F	$ 233.485,98
75	5420	146125	XRE300	62-1347	OIP83F	$ 1.291.965,99
76	5421	62661	XRE300	62-1488	DHN74G	$ 208.801,01
77	5428	36835	XRE 300 SAHARA	62-1616	YWG63G	$ 208.801,01
78	5441	36991	XRE300	62-1445	XUT20F	$ 455.755,00
79	5442	38133	XRE300	62-1593	UHV85G	$ 761.427,00
80	5443	60436	XRE300	62-1286	OIP34F	$ 206.000,00
81	5444	110936	XRE300	62-1307	OIP41F	$ 206.000,00
82	5445	68724	XRE 300	62-1439	GOS22G	$ 455.755,00
83	5452	89042	XRE300	62-1291	OIP211F	$ 206.000,00
84	5459	102723	XRE300	62-1339	OIP74F	$ 206.000,00
85	5461	100088	GIXXER150	62-1160	UYX20E	$ 220.524,00
86	5463	52519	GIXXER150	62-0951	RUM63D	$ 213.824,00
87	5464	99346	XRE300	62-1422	BZD46G	$ 213.353,01
88	5465	61598	XRE300	62-1343	OIP79F	$ 240.306,01
89	5466	58829	XRE300	62-1532	MAV63G	$ 391.690,00
90	5467	64386	BWS	62-1180	XME52E	$ 206.000,00
91	5474	81003	GIXXER150	62-1010	RUN68D	$ 302.988,00
92	5479	83543	XRE300	62-1314	OIP48F	$ 206.000,00
93	5480	90292	XRE300	62-1365	NOB20F	$ 206.000,00
94	5481	72194	NS 200	62-1111	NAS22E	$ 214.694,01

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

95	5482	38467	XRE300	62-1569	KXL61G	$ 1.354.510,99
96	5483	41569	BWS	62-1185	XME67E	$ 154.968,98
97	5495	49244	GIXXER150	62-1154	UYX14E	$ 302.988,00
98	5496	56538	GIXXER150	62-0981	RUN14D	$ 206.000,00
99	5497	36789	XRE 300 SAHARA	62-1615	YWG62G	$ 734.724,00
100	5504	58039	GIXXER150	62-0982	RUN19D	$ 206.000,00
101	5506	58057	XRE300	62-1495	JCZ74F	$ 737.014,98
102	5508	81428	XRE300	62-1332	OIP67F	$ 206.000,00
103	5509	71888	XRE300	62-1189	XME61E	$ 232.180,00
104	5510	128295	XRE300	62-1341	OIP77F	$ 206.000,00
105	5514	50031	XRE300	62-1459	GPJ33G	$ 213.353,01
106	5517	50719	GIXXER150	62-1150	UYX10E	$ 206.000,00
107	5519	47562	XRE 190	62-1353	OIW29F	$ 206.000,00
108	5520	42171	GIXXER150	62-1153	UYX13E	$ 206.000,00
109	5521	126902	XRE300	62-1370	OIW50F	$ 206.000,00
110	5522	11098	XRE300	62-1345	OI81F	$ 240.306,01
111	5523	71410	XRE300	62-1478	DHN89G	$ 206.000,00
112	5524	113648	XRE300	62-1317	OIP52F	$ 206.000,00
113	5525	95526	XRE300	62-1484	DHN92G	$ 206.000,00
114	5533	123780	GIXXER 150	62-1168	UYX28E	$ 206.000,00
115	5534	75313	XRE300	62-1476	DHN87G	$ 206.000,00
116	5536	56150	XRE300	62-1469	DHN79G	$ 206.000,00
117	5537	64107	XRE300	62-1492	JCZ71F	$ 206.000,00
118	5538	54428	XRE300	62-1466	DHN75G	$ 206.000,00
119	5539	60647	XRE300	62-1513	MAV44G	$ 206.000,00
120	5540	65546	XRE300	62-1488	DHN74G	$ 206.000,00
121	5541	107822	XRE300	62-1486	DHN76G	$ 206.000,00
122	5542	60789	GIXXER 150	62-1156	UYX16E	$ 206.000,00
123	5543	65710	XRE300	62-1474	DHN84G	$ 206.000,00
124	5544	134079	XRE300	62-1306	OIP40F	$ 206.000,00
125	5545	48737	XRE300	62-1482	DHN71G	$ 206.000,00
126	5546	74883	XRE300	62-1303	OIP37F	$ 206.000,00
127	5547	60726	XRE300	62-1465	DHN70G	$ 206.000,00
128	5552	57355	XRE300	62-1472	DHN82G	$ 206.000,00
129	5553	88754	XRE300	62-1541	MAV31G	$ 373.273,99
130	5554	53895	GIXXER 150	62-1155	UYX15E	$ 448.511,00
131	5556	77730	XRE300	62-1490	JCZ69F	$ 240.140,00

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

Página 7 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

132	5557	100647	XRE300	62-1338	OIP73F	$ 244.294,99
133	5559	61243	XRE300	62-1480	DHN91G	$ 206.000,00
134	5559	62109	XRE300	62-1477	DHN88G	$ 206.000,00
135	5558	64380	XRE300	62-1514	MAV45G	$ 206.000,00
136	5563	37072	GIXXER 150	62-1169	UYX29E	$ 206.000,00
137	5564	113455	XRE300	62-1340	OIP76F	$ 206.000,00
138	5565	85512	XTZ 250	62-1270	EZV10F	$ 206.000,00
TOTAL						$ 78.652.666,95

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios y bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Si_ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual.	NO	EL Contratista no ha venido cumpliendo con el objeto contractual, como lo detalla los comunicados oficial **GS-2025-116974-MEVIL, GS-2025-119387-MEVIL, GS-2025-122857-MEVIL,** el contratista supera los tiempos establecidos para el mantenimiento de las motocicletas y la prioridad en la atención.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas.
3	Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	El contratista no ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión, esto queda evidenciado en la comunicación oficial GS-2025-116974-MEVIL.
4	El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	NO	EL Contratista no ha venido cumpliendo con el objeto contractual, como lo detalla los comunicados oficial **GS-2025-116974-MEVIL, GS-2025-119387-MEVIL, GS-2025-122857-MEVIL,** el contratista supera los tiempos establecidos para el mantenimiento de las motocicletas y la prioridad en la atención.
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Revisor Fiscal: De fecha **2025/12/09.**Planilla Pago de Aportes No: **9523565945** de fecha **2025/12/09.**

2370684463

6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	En contratista cumplido con este ítem al iniciar la ejecución del contrato en las siguientes fechas: Póliza No.**53-44-101037881**, de fecha **02/04/2025.** Formato aprobación de la póliza de fecha **02/04/2025**.
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el tiempo transcurrido de la ejecución del contrato el contratista ha venido con lo exigido el compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025.
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando *por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún* acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se *han presentado actos u hechos al* respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.
10	Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12	EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista durante el periodo informado ha venido cumpliendo con llevar el control de los recursos ejecutados, esto mediante el software contable que tiene contratado, en el cual llevan el control de los vehículos ingresas y los que se facturado.
13	EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los	SI	El contratista durante el periodo informado ha venido cumpliendo con lo exigido. Esto se constatado

2370684403

Página 9 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.		mediante revistas aleatorias al taller de motocicletas
14	EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes septiembre de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de septiembre.**
15	Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. **Se evidencia que durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuo, siendo la última recolección en el julio. En el informe de recibido a satisfacción se anexa certificación de disposición final de residuos peligrosos recogidos en septiembre.**
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	N/A	El contratista no tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17		SI	El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.		actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, el contratista presenta a la supervisión los siguientes documentos que evidencian objetivamente el desarrollo de dicha actividad al interior de la empresa: 1. Certificado de capacitación al Mediante certificación de fecha 21/07/2025 el contratista certifica la capacitación de los empleados en lo que concierne al manejo de residuos peligros, se anexa planilla de asistencia al personal capacitados. Esta se maneja de manera trimestral.
18	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19	Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. **Se evidencia que el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuos, siendo la última recolección en el septiembre. En el presente**

2370684463

			documento se anexa certificación de disposición final de residuos peligroso. De igual forma al verificar en el RUIA, a fecha 02/12/2025 no presenta sancione ambientales.
20	El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
21	Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22	El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23	Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24	El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Se evidencia que el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuos. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes julio, de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de mayo.
25	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. ✓ **Se evidencia que durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo con el plan de manejo de residuos, siendo la última recolección en el julio.**

	Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		**En el presente informe se anexa certificación de disposición final de residuos peligrosos recogidos en septiembre, esto documentación se entrega en el presente informe de supervisión.**
26	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con

2370684463

	del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por		las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. El contratista presentó constancia 901617603 de fecha 27/11/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente INVERSORA GROUP SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Certificación Revisor Fiscal: De fecha **2025/12/09.**Planilla Pago de Aportes No: **9523565945** de fecha **2025/12/09.** Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.

oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
28	Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.
1	**FICHA TÉCNICA** El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos,	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de motocicleta, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		
2	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, entre ellas la relacionada con este punto. Se anexan convenios que tiene el contratista con las casas matrices o distribuidores autorizado.
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 18/03/2024

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		Certificación suscrita por la profesional en salud ocupacional; SGST ambiente y calidad LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, donde manifiesta cumplimiento a la legislación y disposición final de los elementos sustituidos de los mantenimientos realizados en el presente contrato **El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes julio, de igual forma se anexa certificado de disposición final de residuos peligrosos recogidos en septiembre, esto documentación se entrega en el presente informe de supervisión.**

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 2**: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s)		

<table>
<tr><td></td><td>entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.

c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior, será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

<table><tr><th>Lugar</th><th>Termino para prestar el servicio</th></tr><tr><td>Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.</td><td>Hasta dos (2) horas</td></tr><tr><td>Guamal, Palmeras, Pachaquiaro</td><td>Hasta tres (3) horas</td></tr><tr><td>Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Cunaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.</td><td>Hasta cuatro (4) horas</td></tr><tr><td>Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.</td><td>Hasta cinco (5) horas</td></tr><tr><td>Puerto Rico, La Uribe, Piñalito</td><td>Hasta seis (6) horas</td></tr><tr><td>El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia</td><td>Hasta siete (7) horas</td></tr><tr><td>San Miguel</td><td>Hasta ocho (8)</td></tr></table></td><td>SI</td><td>El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito.

Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de las motocicletas.

Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de las motocicletas objeto de intervenciones, se realiza la entrega de las motocicletas a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos.</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>horas</td></tr><tr><td>San Pedro de Arimena</td><td>Hasta nueve (9) horas</td></tr><tr><td>Rubiales</td><td>Hasta doce (12) horas</td></tr></table> Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente.		
5	**MANTENIMIENTO** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento	NO	Durante el periodo informado el contratista no ha venido cumpliendo con este ítem **lo cual quedó evidenciado en la comunicación oficial GS-2025-116974-MEVIL, GS-2025-119387-MEVIL, GS-2025-122857-MEVIL "informes de incumpliendo".**

2370684403

	✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica de igual forma se ha venido informado en la supervisión las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones

2370684403

GS-2025-126568-MEVIL

	porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.		técnicas y obligaciones contractuales.
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Servicio de lavado de motocicletas De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, además en supervisión se han venido realizando verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.
8	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual, condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos	NO	Se ha evidenciado que varias motocicletas han superado los tiempos máximos estipulados para los servicios de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. • En el caso del **mantenimiento preventivo**, se han registrado demoras superiores a **5 días hábiles**, lo cual excede el límite establecido de 1 a 5

2370684463

<table>
<tr>
<td></td>
<td>preventivos y correctivos serán el siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1 a 5</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15</td></tr>
</table>

Nota 1: Para las motocicletas que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre la motocicleta que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento de la motocicleta objeto de la demora, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>6 a 9</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>10 a 14</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>15 a 19</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>20 a 24</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>25 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>21 a 24</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>25 a 30</td><td>7,5%</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>días.
• De igual manera, en el mantenimiento correctivo, se han presentado tiempos de espera que van desde 20 hasta 30 días hábiles, superando el rango permitido de 1 a 15 días.

Durante el periodo informado el contratista no ha venido cumpliendo con este ítem lo cual quedó evidenciado en la comunicación oficial GS-2025-116974-MEVIL, GS-2025-119387-MEVIL, GS-2025-122857-MEVIL "informes de incumpliendo".</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos de las motocicletas objeto del presente proceso contractual fuera de los talleres ofertados. En caso de ser necesario algún movimiento de las mismas, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado, El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de las motocicletas objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.</td>
</tr>
<tr>
<td>10</td>
<td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los</td>
</tr>
</table>

2370684403

	marca respectiva. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención de la Motocicleta en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza; si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".		repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El CONTRATISTA deberá realizar la revisión técnico	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación

	mecánica a las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la motocicleta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por EL CONTRATISTA. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.		técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:**	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	Cu ando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).		cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica. En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
14	**PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO** El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas. Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así: **PERFIL REQUERIDO** / **FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA** / **CANTIDAD MINIMA EXIGIDA** Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas — Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico — 1 Mecánico de motocicletas — Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas — 9	SI	El día 16 de septiembre de 2025 se realizó una revista al taller, en la cual estuvo presente durante toda la mañana el señor Intendente jefe José Daniel Marín Parrado, logístico de la Primera Estación. Durante esta visita, manifestó que ese día no se encontraban laborando los señores mecánicos del taller INVERSORA GROUP S.A.S. Por otra parte, durante las visitas de seguimiento realizadas los días 16 y 17 de septiembre de 2025 en la sede principal de Villavicencio, se evidenciaron los siguientes inconvenientes: • En primer lugar, se observó la falta de personal técnico mínimo exigido, ya que solo se encontraron 4 personas (1 jefe de taller y 3 mecánicos), cuando el contrato exige 11.

2370684403

Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónica automotriz.	2

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica motocicletas	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente diferenciados).

Presentar las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

	de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
15	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller

capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal
Conforme a la oferta realizada El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 30 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con su respectiva rampa de trabajo, no serán admitidos puestos de trabajo sin rampa.

e) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

f) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

g) Las áreas de trabajo ofertadas deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

h) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o

principal y talleres satélites.

Durante el periodo informado no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos.

Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.

Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede.

No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas.

El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización.

La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión.

La oficina destinada para la supervisión del contrato, se

	lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. i) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión. j) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR). k) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo. l) La sede o taller deber ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal. m) En el evento que la sede o taller sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. n) En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del oferente, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural. Talleres Adicionales EL CONTRATSTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: n) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso. o) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado. p) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y		mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato. De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, para verificar el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller.

2370684463

	condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. q) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, polisombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. r) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. Nota 1: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se utilice para más de un lote. Nota 2: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Nota 3: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas		
16	**HERRAMIENTAS** Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas.

2370684463

	Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos No. HERRAMIENTA O EQUIPO 1 Compresor 2 Equipo probador de baterías 3 Taladros 4 Prensa 5 Juego de herramientas completo 6 Esmeril 7 Lavador y Probador de inyectores 8 Monta llantas automático 9 Ramplas de trabajo 10 Escáner para motocicletas 11 Analizador de gases 12 Juego de llaves fijas Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		
17	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 04/04/2025

2370684463

	diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
18	**FACTURACIÓN:** El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefecturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato, así como los ítems *contemplados y no contemplados*.
19	**SUPERVISOR** Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal, cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.
20	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. El en presente documento se anexa certificación de recolección de residuos peligros y aceites usados recogidos en el mes julio, de igual forma se anexa certificado de disposición final de los recogidos en el mes de septiembre.**

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

Página 33 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

21	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. El contratista presentó constancia 901617603 de fecha 27/11/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente INVERSORA GROUP SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
22	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95).	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa INVERSORA GROUP S.A.S. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000318844 de fecha 10/03/2025.

2370684403

Página 34 de 32	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		✓ Convenio comercial para la disposición final de residuos peligrosos - aceites usados y filtros, suscrito entre INVERSORA GROUP S.SA y GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS SAS quien pertenece comercialmente al grupo operativo de las EMPRESAS MUNDIAL ECOLOGICO SAS Y VEOLIA SAS

Atentamente,

Firma 1094958427

Patrullero Ricardo Emilio Rojas García
Cargo: Conductor
Supervisor Contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL
Correo electrónico: Ricardo.rojasg@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3103253996

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

GS-2025-126568-MEVIL

INVERSORA GROUP SAS

NIT: 901.617.603-9
Teléfono: 3118656663
Celular:
Dirección: CL 80 20 C 81, Bogotá D.C.
Correo: CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
INV 2129
Fecha de Emisión
2025-12-10
Fecha de Vencimiento
2026-02-08

Habilitación Facturación Electrónica No.18764097518324 del 2025-08-25 al 2026-08-25 desde INV 2012 hasta INV 10000.
Vigencia: 12 meses.
CUFE: 459b4c220f58ea18533aac512269fdbca35cd0604ea614e4a09a65d8191e650eadcc887310aba1ba0257527a4fb17c58

Facturado a:
Cliente : MEVIL
Nit/CC : 900486513
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Tel: 6611919 0

Dir : CRA 21 SUR VIA KIA CAMINO GANADERO Villavicencio
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total

Son: Treinta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho pesos Con Setenta y Cuatro Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$ 10,024,789.84
ITEMS	$ 18,792,950.23
EXENTOS	$ 1,851,438.00
SUBTOTAL	$ 30,669,178.07
IVA	$ 5,475,370.67
AJUSTE PESO	$ 0.00
TOTAL	$ 36,144,548.74

Ordenes Acumuladas en la factura: 5290, 5291, 5296, 5301, 5304, 5306, 5313, 5315, 5316, 5320, 5328, 5329, 5330, 5332, 5333, 5334, 5335, 5336, 5337, 5338, 5339, 5341, 5343, 5350, 5352, 5355, 5356, 5362, 5365, 5366, 5368, 5373, 5382, 5400, 5401, 5403, 5420, 5421, 5428, 5441, 5442, 5443, 5444, 5445, 5452, 5459, 5461, 5463, 5464, 5465, 5466, 5467, 5474, 5479, 5480, 5481

Fecha y hora de generación: 2025-12-10 14:18:05. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-10 14:18:46. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-02-08. Medio de pago: Factura

Observaciones:

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: CRISTAN1
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

2370684403

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

INVERSORA GROUP SAS

NIT: 901.617.603-9
Teléfono: 3118656663
Celular:
Dirección: CL 80 20 C 81, Bogotá D.C.
Correo: CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
INV 2128
Fecha de Emisión
2025-12-10
Fecha de Vencimiento
2026-02-08

Habilitación Facturación Electrónica No.18764097518324 del 2025-08-25 al 2026-08-25 desde INV 2012 hasta INV 10000.
Vigencia: 12 meses.
CUFE: b3969ef674f4990c154321d4689150b11b8c5deb4742cfd003e1cb586dd6ebd7791897962befb757300c483e0ed6b7ec

Facturado a:
Cliente : MEVIL
Nit/CC : 900486513
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Tel: 6611919 0

Dir : CRA 21 SUR VIA KIA CAMINO GANADERO Villavicencio
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total

Son: Treinta Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos pesos Con Veintiseís Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$ 7,188,581.36
ITEMS	$ 16,773,608.70
EXENTOS	$ 2,124,866.00
SUBTOTAL	$ 26,087,056.06
IVA	$ 4,552,816.20
AJUSTE PESO	$ 0.00
TOTAL	$ 30,639,872.26

Ordenes Acumuladas en la factura: 4801, 4933, 5156, 5158, 5168, 5174, 5185, 5188, 5189, 5191, 5192, 5193, 5208, 5210, 5211, 5212, 5213, 5216, 5217, 5231, 5232, 5234, 5239, 5253, 5254, 5258, 5259, 5264, 5265, 5271, 5273, 5274, 5275, 5276, 5280, 5282, 5285, 5288

Fecha y hora de generación: 2025-12-10 14:02:15. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-10 14:02:57. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-02-08. Medio de pago: Factura

Observaciones:

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: CRISTAN1
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

2370684463

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

INVERSORA GROUP SAS

NIT: 901.617.603-9
Teléfono: 3118656663
Celular:
Dirección: CL 80 20 C 81, Bogotá D.C.
Correo: CONTABILIDADGOMEZQUINTERO@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
INV 2130
Fecha de Emisión
2025-12-10
Fecha de Vencimiento
2026-02-08

Habilitación Facturación Electrónica No.18764097518324 del 2025-08-25 al 2026-08-25 desde INV 2012 hasta INV 10000.
Vigencia: 12 meses.
CUFE: 3a9db1951b85c0e06c9f25bd810c3fdfcbd0a6b4d50910bcd8991b2a0e9f5e6822b373c72a20c2b29c573f3e0247abc5

Facturado a:
Cliente : MEVIL
Nit/CC : 900486513
Correo : mevil.gutes@policia.gov.co
Tel: 6611919 0

Dir : CRA 21 SUR VIA KIA CAMINO GANADERO Villavicencio
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total

Son: Once Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco pesos Con Noventa y Cinco Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	7,245,319.20
ITEMS	$	2,452,599.98
EXENTOS	$	327,741.97
SUBTOTAL	$	10,025,661.15
IVA	$	1,842,604.80
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	11,868,265.95

Ordenes Acumuladas en la factura: 5482, 5483, 5495, 5496, 5497, 5504, 5506, 5508, 5509, 5510, 5514, 5517, 5519, 5520, 5521, 5522, 5523, 5524, 5525, 5533, 5534, 5536, 5537, 5538, 5539, 5540, 5541, 5542, 5543, 5544, 5545, 5546, 5547, 5552, 5553, 5554, 5556, 5557, 5558, 5559, 5563, 5564, 5565, 5566

Fecha y hora de generación: 2025-12-10 14:24:09. Fecha y hora validación DIAN: 2025-12-10 14:24:21. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-02-08. Medio de pago: Factura

Observaciones:

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y 6 meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: CRISTAN1
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

2370684463

GS-2025-126568-MEVIL

INVERSORA GROUP S.A.S
NIT 901617603-9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Nosotros, **JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.137.179, en mi condición de Representante Legal de **INVERSORA GROUP SAS**, con NIT. 901.617.603-9, y **NEILA NOVOA BOHORQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.588.313 y Tarjeta Profesional No. 4138-T como Contadora Pública de la misma sociedad,

CERTIFICAMOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y demás normas reglamentarias aplicables, **INVERSORA GROUP SAS** se encuentra al día con todas sus obligaciones de pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF), correspondientes a la totalidad de sus empleados.

Esta certificación se emite en relación con el **contrato No. 88-8-10008-25** con la Policía Metropolitana de Villavicencio, y comprende los pagos exigibles durante los **últimos seis (6) meses calendario** anteriores a la fecha de la presente expedición.

Expedida en Villavicencio, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

JOSE FERNANDO GOMEZ CASTAÑO
C.C 16.137.179 R.L
INVERSORAGROUP SAS
NIT. 901.617.603-9

NEILANOVOABOHORQUEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P 4138-T
C.C 41.588.313

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

INVERSORA GROUP S.A.S

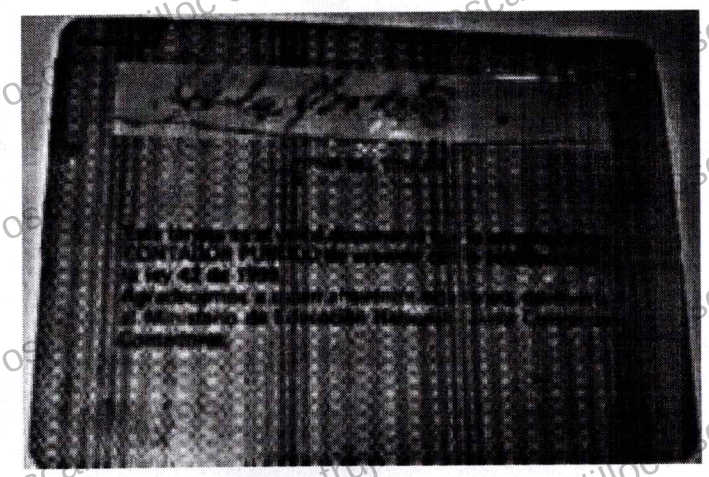




oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

INVERSORA GROUP S.A.S





oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

GS-2025-126568-MEVIL

INVERSORA GROUP S.A.S
NIT 901617603-5

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z8CDC4QHHBC5114

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA

CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NEILA NOVOA BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41588313 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 4138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 09 días del mes de diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2025-126568-MEVIL

237068443

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901617603	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88-8-10008-25	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1728864895	9523565945	E	2025/12/04	2025/12/09	BANCO DAVIVIENDA	05	$4,958,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1116799928	ARRIETA ACEVEDO WILMER																		230201	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
2	CC	80768205	CASAS GUEZGUAN WILLIAN YESID																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
3	CC	1023879061	ESPITIA LUGO LUIS ALBERTO																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
4	CC	1097993260	FONTECHA GIL JOHN ALEXANDER																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
5	CC	17324380	GOMEZ OMAR																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
6	CC	86010555	GUTIERREZ SOLER JHON EDUYN																		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
7	CC	80404076	LOZANO CAMARGO CELSO FRANCISCO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
8	CC	1120573945	MARIN URREGO JUAN CAMILO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
9	CC	1122918247	MUNEVAR RAMIREZ DIEGO GUILLERMO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
10	CC	1006511491	PULGARIN GARZON WANDERLEY																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
11	CC	17318905	QUIQUE MEDINA OSCAR ALBEN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
12	CC	93128708	RODRIGUEZ CALDERON LUIS FERNANDO																		230301	30	$1,423,500	$227,800	MIN00	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
13	CC	1114894640	SALCEDO ROJAS JHON ALEXANDER																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
14	CC	1120385234	VILLAMIZAR SUAREZ WILLIAM FERNANDO																		230201	30	$1,423,500	$227,800	MIN00	30	$1,423,500	$57,000	CCF3	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	$7,50	30		$	$	SI	$349,30
Total	Afiliados(14)																						$19,929,000	$3,189,200			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$798,000			$19,929,000	$105,00			$	$0		$4,890,200

2025/12/09 04:12 PM

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2025-126568-MEVIL

2370684483

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901617603	9	INVERSORA GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 88-8-10008-25	CARRERA 15 ESTE N 32 42 SAN CARLOS	VILLAVICENCIO-META	6070812	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-11	2025-12	1728864895	9523565945	E	2025/12/04	2025/12/09	BANCO DAVIVIENDA	05	$4,958,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	$3,189,200	$44,600	$0	$3,233,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$3,200	$0	$231,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$6,400	$0	$462,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,366,800	$19,100	$0	$1,385,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,139,000	$15,900	$0	$1,154,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$105,000	$1,500	$0	$106,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	14	$105,000	$1,500	$0	$106,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				14	$798,000	$11,200	$0	$809,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$800	$0	$57,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$114,000	$1,600	$0	$115,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$114,000	$1,600	$0	$115,600
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$800	$0	$57,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$800	$0	$57,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$800	$0	$57,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$1,600	$0	$115,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$228,000	$3,200	$0	$231,200
TOTAL				14	$4,890,200	$68,500	$0	$4,958,700

2025/12/09 04:12 PM

oscar.trujilloc oscar.trujilloc oscar.trujilloc